

- 6 -

D^r. Jeronimo Pérez del Barco Vicedo llamarese a cla
verro de Consistorio i para la ver oír en este dia
se ha querido i se ha ver una v. Canta por la q
se da parte de que s. m. conferen la prim^a cat^a a re
verna a Ates a D^r. Pedroso Guirre, y convendrá el
poder de este dado a D^r. José Castrillon hacerle colla
cion y canonica enmienda de ella: Y panamor-
brax comillans de Extremadura: Nadefales
feha Lunes 5 de marzo de 1781

Lic^d Dr Carlos López Almíramo
Por

res
s.
not

J. Santiago de Caboos
D^r. Santiago Basanate
D^r. Leonardo Guedes
J^r. Man^o Bozas
D^r. Andres Ponce
D^r. Juan Picornel
D^r. Iph Morales.

AVSA



El Bachiller D^r. Domingo Bernaldo de Guindos, thomista
natural del Principado de Asturias, Colegio en la
S. Petayo de la Universidad de la Ciudad de Salamanca, estan-
do en esta de Zamora, Ofrecio que doy todo mi Poder Cumpli-
do el que de mis de Haciere mas puede, y de lo que sin-
dico limitariaalguna a D^r. Josef Maria Carrillo, Colegio del
Corporado Telesio, y Recanuel, para que en mi nombre, y de
presando mi propia persona, y adprienda la ocasión real
actual Corporal Vetusensi de la Catedral de Aviles de la
mencionada Universidad que me ha conferido Sustituto
y estat/ D^r ois le que practicando todos los actos, y estiones
que yo traxia presente siendo, con atencion aqua de presen-
te me es imposible pasar personalmente al referido
cuidad a causa de estar en los Casenios y oposiciones de
la prebenda canónica de la S. Ig^{lesia} Cathedral de su mun-
icipio que soy uno de los Opositores, y no se concluyeron brebe
y en su mayor parte presentes, pedimentos, protestas, compendios, den-
quellen, pidan Ejecuciones, prisiones, pregones, ventos, y temates de
Viernes, pruebas, y terminos, y en ellos presententes, y papeles,
y otro genero de pruebas, van presentar, lo que en contrario repre-
sentare, y lo tachen, y contradigan, y pidan publicaciones, Conclusiones,
y restituciones, hagan suscaventos, Recusaciones y Juzgues, No-
tarios, y otros Ministros, organos, y sentencias, y interlocutorios,
y difinitivos, conviertan lo favorable, y de lo q^{ue} no lo fuere, a penas
y sanciones, si es la apelacion, y sup^{pon}ta ante quien se deva juzgar
mejorcas, Ejecutorias, otros despachos y requerimientos, pidan
su Ejecucion y Cumplimiento, si fueren necesarias q^{ue} se ponga de
fuerza en el tribunal competente, ganancias Reales, y provisiones sobre
cautivas, mejorcas, ejecutorias, otros despachos, y ultimamente haganto
dos los demas autos, y diligencias, judiciales, y extrajudiciales, q^{ue} sean
menester, aun q^{ue} sean de tal calidad, que se queden requieridas
mas especial poder, presencia personal, q^{ue} quan cumplido serviria
otro tal yernismo de q^{ue} los otros tengan tambastante q^{ue} portafazade
mas especialidad, Clausula Requisito, o Circunstancia no defende

cosa alguna, y con yndemnizaciones, y dependencias, anexas
y daderas, y con enmiendas, libres, franca, y sual Administracion, y celebracion
en forma, y tambien les doy este poder, confiriad expres
de que lo puedan substituir, en que en y las veces q' les parezcan ne
bocar los substitutos, y nombrar otros de nuevo, q' todos los celeb
en forma, la qual facultad doy a los otros, q' no sea ya cada uno q' q'
quieran q' ellos y me obligo con mis rentas vienes muebles y ta
izes, hawidos, y pothavex, Ichaven porfirme este poder, y quanto en
su virtud se hiziere y actuare, y contraelloro hi re entpo algun
perra de los costas, y porfirme los q' dentro el presente Notario
con poderio de justicias, fuerza desentendia y renunciacion de le
yes contra q' q' del dho en forma en la Ciudad de Zamora a veinte y
ochos de febrero de mil setecientos ochenta y uno, vien
do Testigo D. Manuel de Pedraza, Presbitero, m'al de
la Capilla de Salamanca, q' g. Perez Rivera, fran
Juarez, m'ales cerca dha de Zamora, y el organista
aguienyo de Notario doyse conozco lo firmo = Contrario
persona / Ciudad / valga /

Rodrigo Bernardo de Guzman Antenn

Antonio Bonifacio Perez

Yo el criado Ant. Bonifacio Perez, Notario mayor propietario
y uno de los de los Notarios y Titulos de esta Archiva
presente fui con el organista Testigos al organismo de q' dho
antecedente; q' q' de ello asi Conozco lo visto y firmo dho dia, mes y año.

Entestimonio de Verdad

Antonio Bonifacio Perez

Acuerdos del Claustro & 12^{or} y Consiliarios. 6 Mayo. 81

Sedie la Colación de la Cath^{ra} & R^a. & Abad
a D. Jph Castellon como apoderado de D. Vodré
q^o de Guines, en quien fué probista por su M^d,
y sedio comision al Bedel Multador para dale
la posesion =

Separo alla elección de Consiliarios de Extremadura
precedido los Requisitos acostumbrados, se propuso
sean por tales a D. Juan de Chaves = D. Man. Mar-
ques = D. Gabriel Constantín = y D. Jph Sanchez
Velasco, servido con Yolez en las cajas donde es-
taban puestos los Nombres de los dhoz, tuvo el 5.^{or}
chabes quatro Yolez, y otros quattro el 5. Mar-
ques, y saliendo empata se bolvieron a votar, en
la misma conformidad, y bolvieron asales en pa-
tados los votos. en la misma forma que la pri-
mera vez. y el 5.-R.^{or} con arreglo a la Constitución
priemra decidió el empate y le declano en fa-
vor de D. Juan Chabes q^o quedo elegido por con-
siliarios de Extremadura = el 5. D. Man. Bataz
protesto la declaracion echo en el 5. chabes, y
seleb^{to} el clauso.

Lic.^{do} Alvarado
por
C. B.

B. Carro Gómez
B.

AVSA



Chancery & Comptrollers Gabinete a 81
verso la Colacion, torenon alla Maestra Cach
a My a Adm. Morugo a suyo conuado
apres dho dia se puso a D. José Carrillo
Crombo por con^{yo} de su remuneracion
al Br. D. Juan a Chaves.
Reconciado.

P. Muro
C. C.



Diego García de la Torre Notario público Apóstolico, y Secretario
del mi Uñiglo Claumio Mayorazgo, y Estudio General desta Ciudad de
Salamanca, soy yo y testimonió Verdadero, que en Círculo del presente
mes y año de la fecha, se nombró Claumio al R. y Comisionados
esta Dha Provincia, para tratar, entre otras cosas, sobre nombramiento
de Consiliarios, para la Construcción,
y statutos y Reglas Provisiones q. hablari en oán al nombramiento
de Consiliarios, se pasó a la Elección de Dho Consiliario de Coaxemar.
Duna, y se propusieron para ello a D. Juan Pablo de Chaves natural
de fuente Canas Monasterio de León; a D. Manuel Marqués n.
de la villa de Leon Diocesis Plasencia; a D. Gabino Constante
natural de la Alberca Diocesis Conia: Y habiéndose puesto en
caja los nombres de los quattro ~~que~~ ^{que} quedaron, se votó en se-
cretario, y con Votos, y Votado Descubiertos las cajas, Comiso y
paseo hanen entrado D. Juan Pablo Chaves, quattro Voteros;
y enta a D. Manuel Marqués otros quattro; y en las d.
los dos Marques ninguno, y mediante hanen quedado Separados
aquejor, y hanen Separados el S. R. que sin Envío Reg.
la Construcción prima se dará facultades para decisión.

Bueno. Pdlo. al G. dñm. 9 de Marzo 1788.

En el Oficio de Marzo

Con modo si a las
Venejantes ocurrir, lo que compomari ~~esta~~ ^{Dho d^o} Turnos, se
les parecia, bolveren a votar la ~~Comisionada~~ ^{Copia de} Comisionada que en ese dia
se ha Comulgado.
Dijo en quienes quedo Empadroni y viendo aceptado la propuesta
en efecto se bolvero segundas vez a votar en la forma Expressada,
y descubriéndose que Capas parecio haver igualis quanto Roelis en la
respectiva de los Ciudados D^r Juan Pablo Charvi, y D^r Manuel
Changui, por lo qual Dho d^o R. expreso, hira apresuraren como
en efecto ~~esta~~ ^{esta} ~~mima~~ ^{firmas} procedio al Desembarco; y ~~de~~ ^{de} ~~decidieron~~ ^{que}
~~tercera~~ ^{tercera} vez las Capas remitio haver cinco Roelis segundo Oficio
persona del Dho Charvi con auxilio de la Expressada Comisionada
a Cma Sonor el B^r D^r Manuel Bonay protocolo de ~~el~~ ^{el} Oficio
"aquel" obsequio que llama la Comis^{on} ^{on} ^y ser
la decision Expressando ~~no~~ ^{no} haver ~~ello~~ ^{ello}, llamado ~~aquel~~, ^{aquel}, ^{que} ser
Nro D^r P^r N^o Nulni Director, ~~que~~ ^{que} ~~estimulo~~ ^{estimulo} la ~~re~~ ^{re} ~~re~~
~~que~~ ^{que} ~~iniciasse~~ ^{iniciasse} haver aquell acto. Asi redonda esta acta, o D^r.
de dia elección q^r p^r ahora queda en la Comisionada dem^o Can-
go ag. mi remiso, y para que conste en D^r mando elo mandado
p^r el D^r Cancilleria Nro Dho Universidad Doy el p^r en Sala-
manca a 9 de Marzo de 1788

AVSA

